



CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CONSULTO- RÍA EXTERNA DEL LABORATO- RIO DE CIENCIA DE DATOS 2023

Abril -2023



Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A.
| C/ Orcoyen, s/n. 31011 Pamplona - Navarra |
| info@nasertic.es | www.nasertic.es
| Tel: 848 420 500 | Fax: 848 426 751

Nº EXPEDIENTE:

Procedimiento: Abierto

Publicidad comunitaria: SÍ NO

Participación reservada a entidades de carácter social: SÍ NO

A. PODER ADJUDICADOR

El poder adjudicador en la presente licitación es Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A (NASERTIC), siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de NASERTIC.

Correo electrónico: licitacion@nasertic.es

B. OBJETO DEL CONTRATO

B.1. Alcance del contrato

Este procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación de los servicios de consultoría para promover la aplicación de la ciencia de datos en las empresas, dentro del proyecto puesto en marcha por el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial relativo al Laboratorio de Ciencia de Datos de Navarra, conforme a los requerimientos técnicos detallados en el Anexo I adjunto al presente condicionado.

El alcance de este contrato comprende la asistencia técnica para los trabajos de consultoría y evaluación para la puesta en marcha de los proyectos de aplicación de ciencia de datos en las empresas en las condiciones reguladas y detalladas en el Anexo I del presente condicionado, para la cual se estima una dedicación mínima de 50 horas para cada uno de los proyectos, así como un entregable. Dentro de ese tiempo de dedicación se incluyen las reuniones iniciales con la empresa cliente, los trabajos de coordinación entre la empresa TIC e industrial, así como la redacción de un informe con consecuencias o acciones a adoptar.

Las empresas que hayan participado en las sesiones de formación mediante el proyecto de formación para el laboratorio de ciencia de datos del año 2023, con número de expediente CD22_0005_05, no podrán concurrir al presente procedimiento de contratación como empresas

licitadoras, al considerarse que no disponen de experiencia suficiente para llevar a cabo la ejecución de los servicios objeto de contratación.

B.2. CPV

Nomenclatura CPV: 72220000-3 (Servicios de consultoría en sistemas y consultoría técnica)

B.3. División en lotes

La presente contratación queda dividida en cuatro lotes:

- **Lote nº 1:** Consultoría para 3 proyectos
- **Lote nº 2:** Consultoría para 3 proyectos
- **Lote nº 3:** Consultoría para 3 proyectos
- **Lote nº 4:** Consultoría para 3 proyectos

Cada licitador podrá presentarse a uno o varios lotes. La adjudicación de un lote será excluyente del resto, salvo que no exista concurrencia suficiente de empresas para los lotes licitados, en cuyo caso, se adjudicará hasta un máximo de dos lotes por cada empresa licitadora. A pesar de lo dispuesto, si un lote quedare desierto, en base a la regulación dada por el artículo 75 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se iniciará un procedimiento negociado sin convocatoria de licitación entre las entidades que hayan presentado oferta a cualquiera de los lotes objeto de este contrato.

Por las razones expuestas, cada licitador deberá presentar el orden de preferencia de adjudicación de los lotes mediante el Anexo V.

Ninguno de los lotes está reservado a la participación de las entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, dado que, según el alcance del contrato, ninguna de las entidades previstas en el artículo citado cumple con los requisitos de carácter técnico para ser susceptibles de reserva. En cualquier caso, y en virtud de lo previsto en el apartado 5º del artículo 36 de la citada ley, se incluye en el presente Pliego la adopción de alternativas a la falta de reserva.

B.4. Admisibilidad de variantes

SÍ NO

En todo caso, cada empresa licitadora podrá presentar una sola proposición.

Contrato mixto: SÍ NO

C. IMPORTE DEL CONTRATO

C.1 Importe máximo de licitación

Precio máximo de licitación (IVA excluido):

- o LOTE 1: **15.000€** (QUINCE MIL EUROS) (IVA no incluido).
- o LOTE 2: **15.000€** (QUINCE MIL EUROS) (IVA no incluido).
- o LOTE 3: **15.000€** (QUINCE MIL EUROS) (IVA no incluido).
- o LOTE 4: **15.000€** (QUINCE MIL EUROS) (IVA no incluido).

Cada uno de los lotes incluye la realización de 3 proyectos de consultoría con un precio fijo por proyecto que asciende a 5.000€ (CINCO MIL EUROS) (IVA no incluido).

A todos los efectos se entenderá que en dicho precio se incluyen todos los costes directos, costes auxiliares, costes indirectos, gastos generales, así como el correspondiente margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

C.2 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a un total de **69.000 € (sesenta y nueve mil euros) (IVA no incluido)**. El valor estimado del contrato comprende un incremento del 15 % por posibles imprevistos y necesidades que pudieran surgir en la prestación de los servicios objeto de contratación, de conformidad con lo previsto en la cláusula D del presente condicionado.

C.3 Revisión de precios

No cabe revisión de precios de acuerdo con el artículo 109 LFC

C.4 Forma de pago

El periodo de pago se establece en 60 días, tras envío de la factura.

Se admiten pagos parciales:

SÍ NO

D. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

- Modificación contrato según art. 114.3.b) de la LFCP, (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

SÍ NO

Se prevé la posibilidad de modificación del 15% del presupuesto máximo, a fin de responder a posibles variaciones y necesidades imprevisibles durante la ejecución del contrato para el Órgano de Contratación, como puede ser, entre otras, posibles imprevistos y necesidades que pudieran surgir, sin que puedan alterarse el resto de condiciones esenciales del contrato.

- Modificación según el art. 114.3.c) de la LFCP, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato.

SÍ NO

E. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo para la ejecución del contrato será el día 31 de diciembre de 2023, por lo tanto, todos los proyectos deben estar finalizados y entregada la documentación con anterioridad dicha fecha.

Prórroga: SÍ NO

F. GARANTÍA

- **Garantía definitiva:** SÍ NO

G. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria, deberá disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

Dicha solvencia se acreditará mediante la presentación de:

- Declaración Responsable, en el que certifique que la **Cifra de negocio** (volumen ingresos), referida a cualquiera de los tres últimos ejercicios (2020, 2021, 2022) asciende **como mínimo a 30.000€**.

- **Una declaración con un patrimonio neto**, al menos, en el año 2022 (*) **positivo**
(*) En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.

- Una declaración jurada del **cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad** en las operaciones comerciales según modelo indicado en **Anexo IV**.

H. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

La persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria, deberá disponer de la solvencia técnica o profesional suficiente para la correcta ejecución de este contrato. Dicha solvencia se acreditará por los siguientes medios:

- Una persona con titulación académica superior de Ingeniería o Grado con un mínimo de dos años de experiencia en implantación de proyectos de ciencia de datos, que actúe como responsable y ejecutor del servicio contratado. Para ello, se presentará una tabla con el nombre de cada técnico, su perfil, titulación y experiencia en el ámbito del contrato.

- Certificados de buena ejecución de, al menos, tres proyectos de consultoría de características similares al objeto del contrato, cuyo importe acumulado sea de importe igual o superior a 30.000 € (IVA no incluido). En el certificado de buena ejecución deberá constar el importe, fechas y beneficiarios públicos o privados.

La solvencia técnica y profesional será acreditada siempre que la documentación presentada y las condiciones que se deduzcan de la misma sean consideradas como suficientes por NASERTIC.

I. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS

Las propuestas se presentarán en dos sobres diferenciados:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL Y PROPUESTA DE CRITERIOS SUJETOS A JUICIOS DE VALOR

Documentación General:

- **Declaración responsable** de la persona licitadora conforme al modelo del **Anexo II** del presente Pliego de Condiciones Particulares, indicando que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFC.
- **Participación conjunta o en UTE.** Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la LFCP, deben presentar los siguientes documentos:
 - Cada una de las personas que licitan en participación conjunta o en UTE deben presentar la declaración responsable conforme al modelo de Anexo II del presente Pliego de Condiciones Particulares.
 - Un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y la persona apoderada.
- **Información confidencial:** Declaración responsable designando qué información del sobre 1 y/o 2 es, a parecer de la empresa licitadora, considerada confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.
La presente declaración liberará a NASERTIC de llevar a cabo la solicitud de la calificación de la información confidencial en caso de solicitud de acceso al expediente.
- **Declaración del orden de preferencia de adjudicación a los lotes** a los que se opta, según modelo que figura como **Anexo V**.

NO es necesario incluir en el sobre 1 la documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.

Esta documentación se pedirá exclusivamente a la persona licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

Criterios sometidos a juicios de valor:

Se valorará el contenido de la **Propuesta Técnica** en la que se incluirá toda la información necesaria para la prestación del servicio, con el siguiente contenido mínimo:

- a. Propuesta Organizativa
- b. Plazo y Cronograma
- c. Informe de resultados

La inclusión de cualquier dato propio de valoración correspondiente a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas objetivas propias del sobre 2, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

SOBRE 2: PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

1. OFERTA ECONÓMICA

En este sobre se incluirá el **Anexo III** del presente condicionado. El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación y en ella no está incluido el IVA.

J. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Plazo de presentación de ofertas:

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra.

Lugar de presentación de ofertas:

Plataforma de Licitación Electrónica (PLENA)

K. MESA DE CONTRATACIÓN

- D^a. Maitane Rodríguez Jiménez, Técnica del Área de Sistemas Distribuidos y CPD.

- Suplente: D^a. Nahia Iriarte Iturgaiz, Técnica del Área de Sistemas Distribuidos y CPD.
- D^a. Arantza Apeceche Vicente, Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales.
 - Suplente: D^a. Leire Ibañez García, Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales.
- D^a. Kattalin Setoain Pabolleta, Técnica Servicios Jurídicos.
 - Suplente: D. Mikel Biurrun Sasal, Técnico Servicios Jurídicos

L. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

L.1. CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR (máximo 50 puntos)

Los criterios de valoración y puntuación correspondientes a valoración técnica serán:

CONCEPTO	Puntos
1.- Propuesta Organizativa	Hasta 35 puntos
2.- Plazo y Cronograma	Hasta 10 puntos
3.- Informe de resultados	Hasta 5 puntos
TOTAL	Hasta 50 puntos

Para la valoración de la oferta técnica, cada empresa licitadora deberá presentar una memoria técnica donde integre tanto la metodología de trabajo, como la planificación y organización del mismo.

Dentro de la memoria habrá de indicarse la/s persona/s que va/n a integrar el equipo de trabajo, detallándose de esta forma la repartición y el plan del mismo, a fin de llevar a cabo los proyectos objeto de contratación, así como los medios materiales adscritos al mismo.

De este modo, y sobre dicha memoria, se valorarán los siguientes apartados:

1.-Propuesta organizativa (hasta 35 puntos)

Se valorará la estructura de puesta en ejecución de la propuesta planteada que deberá contemplar:

- **Comprensión global (5 puntos)**

Se valorará la descripción detallada de los objetivos y alcance de los trabajos a realizar, la comprensión integral de lo solicitado y un enfoque general de solución bien estructurado.

- **Organización del equipo (5 puntos)**

Se valorará la organización del personal que vaya a ejecutar el contrato, siempre y cuando pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución.

- **Incremento de recursos respecto equipo mínimo de trabajo (7,5 puntos):**

Se valorará el "plus valor" respecto al equipo mínimo ofertado, si la empresa pone a disposición otros consultores para el proyecto, de manera que se ofrezca un equipo multidisciplinar capaz de atender cualquier situación de contingencia.

- **Recursos ofertados (7,5 puntos)**

Se valorarán los recursos ofertados por encima de los mínimos requeridos en el pliego, haciendo especial hincapié en las horas adicionales de consultoría que pudieran ofertar las licitantes. Esto redundará en una mayor disponibilidad de la ejecución para los proyectos propuestos por la empresa industrial.

- **Metodología general (5 puntos)**

La oferta incluirá una propuesta de metodología de trabajo para el control y seguimiento de su contrato, indicando la organización, los recursos asociados y competencias asignadas, así como de los controles de calidad que aseguren la excelencia del servicio, para su evaluación y valoración por parte de NASERTIC.

Se valorarán las propuestas metodológicas que faciliten la puesta en marcha del proyecto, así como su orientación a resultados en el entregable final.

- **Gestión del proyecto (5 puntos)**

Se valorarán aspectos como organización de los recursos, calidad, documentación soporte, seguimiento y control de los trabajos, gestión de riesgos, modelo de estimación de los trabajos y gestión de seguridad del desarrollo.

2.- Plazo y cronograma (hasta 10 puntos)

Se valorará la propuesta de gestión de plazos de ejecución y de gestión de calendarios de trabajo ofertado.

3.- Informe (modelo) de resultados (hasta 5 puntos)

En el presente apartado deberán presentar un informe modelo de resultados, sobre el cual se valorará que presente de una forma ordenada y coherente los contenidos (máximo de 1 punto). Se valorará que se adecúe lo más fielmente y de forma más completa a la metodología planteada, acreditando conocimiento exhaustivo de esta técnica y la aportación de valor añadido en la metodología (máximo de 2 puntos). Por último, se valorará que ponga de manifiesto la información más relevante, claridad en la descripción, y conclusiones, alineado con el objetivo del documento (máximo 2 puntos).

L.2. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (50 puntos):

Los criterios de valoración y puntuación correspondientes a valoración mediante fórmulas serán:

CONCEPTO	Puntos
1.- Oferta económica	Hasta 50 puntos
TOTAL	Hasta 50 puntos

1.- Oferta económica

Para el cálculo de la puntuación correspondiente a la oferta presentada (P_i) se aplicará de forma general la siguiente fórmula:

$$P_{\text{oferta } i} = P_{\text{máxima}} * B_{\text{Oferta } i} * K, \text{ donde:}$$

- **$P_{\text{máxima}}$** = la puntuación máxima será 50 puntos
- **$B_{\text{Oferta } i}$** = Porcentaje de baja de descuento ofertado
- **$B_{\text{máx}}$** = Baja mayor de entre todas las ofertas.
- **K** = **K será igual a 4** si $B_{\text{máx}}$ es igual o inferior al 25%.

si $B_{\text{máx}}$ es superior al 25%, **K será igual a $\frac{1}{B_{\text{máx}}}$.**

La falta de aportación de la documentación acreditativa supondrá la falta de valoración del presente criterio.

L.3. CRITERIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los supuestos que exponen a continuación. Para ello, se tendrán en cuenta las ofertas sobre el presupuesto máximo de licitación previsto en la cláusula C.1 del presente documento:

- a) Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto de base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos empresas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres empresas licitadoras, las que sean inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de la cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

L.4. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EXIGIDO PARA CONTINUAR EL PROCESO

SÍ NO

M. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- Uso no sexista del lenguaje: No utilizar lenguaje solo y exclusivamente en masculino, usar diferentes alternativas (uso de colectivos, abstractos, etc)
- Transparencia y justicia fiscal: se comprometen a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente.
- Para reducir el consumo de papel, la mayoría de los documentos generados durante la ejecución del contrato se entregarán en formato electrónico.
- En caso de necesitar sustituir o contratar más personal, deberá poder acreditarse el haber remitido a los servicios de empleo y/o agencias de colocación o al Departamento de Derechos Sociales la oferta de empleo para cubrir dichos puestos con personas con discapacidad o en situación de exclusión social.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

N. SUBSANACIÓN DE ERRORES Y CORRECCIÓN DE DEFICIENCIAS

NASERTIC exigirá la subsanación por el contratista de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables a la persona adjudicataria, otorgándole al efecto el correspondiente plazo que no podrá exceder de dos meses.

Si transcurrido este plazo las deficiencias no hubiesen sido corregidas, NASERTIC podrá, atendiendo a las circunstancias concurrentes, optar por:

- La resolución del contrato: en cuyo caso procederá la incautación de la garantía y el contratista incurrirá en la obligación de abonar a NASERTIC una indemnización equivalente al 20% del precio del contrato.

- Conceder al contratista un nuevo plazo máximo de un mes improrrogable para subsanar las deficiencias no corregidas, incurriendo el contratista en una penalidad equivalente al 20% del precio del contrato.

De producirse un nuevo incumplimiento procederá la resolución del contrato con obligación por parte del contratista de abonar a NASERTIC una indemnización igual al precio pactado con pérdida de la garantía.

O. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

SÍ NO

El adjudicatario ejecutará directamente el contrato por tratarse de prestaciones consideradas personalísimas y esenciales, sin que quepa la posibilidad de subcontratar ningún aspecto técnico puntual o excepcional

P. SEGURIDAD Y SALUD

Evaluación de Riesgos Laborales: SÍ NO

Coordinación de Actividades Empresariales (CAE): SÍ NO

ANEXO I

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial ha puesto en marcha el Laboratorio de Ciencias de Datos de Navarra con objeto de promover la aplicación de la ciencia de datos en las empresas, encargo que está gestionando a través de NASERTIC. La transformación hacia el modelo de Industria 4.0 supone la utilización por las empresas de una serie de tecnologías habilitadoras. Entre ellas se encuentra el Big Data -o procesamiento masivo de datos- o el Machine Learning. A partir de los datos capturados por la empresa y mediante la aplicación de una serie de técnicas de análisis de datos se extrae información para implementar mejoras en los procesos, productos y servicios.

Entre las diferentes organizaciones existe la tendencia creciente al uso del análisis de datos, sin embargo, su utilización en el sector empresarial navarro es relativamente reciente. Las empresas, en general, y las pymes, en particular, se enfrentan al reto de organizar, procesar, tratar y presentar la información recogida mediante técnicas de ciencia de datos. El manejo de los datos también abre vías para la evolución de los negocios, respondiendo a los cambios sociales y tecnológicos. No disponen de personal propio especialista en esta materia.

Con el objeto de promover la aplicación de las técnicas de la ciencia de datos en las empresas el departamento de Desarrollo Económico y Empresarial ha considerado necesario implantar el Laboratorio de Ciencia de Datos de Navarra. Acción que se enmarca dentro del Plan de Industria de Navarra 2021-2025 en el eje relativo a Industria 4.0 y Transformación. Este eje incluye un conjunto de acciones dirigidas a las empresas, relativas a sensibilización, formación, asesoramiento, apoyo de proyectos de inversión, catálogo de habilitadores tecnológicos, diagnóstico regional...etc.

En el Laboratorio de Ciencias de Datos en Navarra van a participar empresas navarras, preferentemente industriales que estén interesadas en realizar un proyecto de ciencia de datos en alguna fase de su modelo de negocio, como puede ser en la mejora de procesos de fabricación, mediciones de material, procesamiento de imágenes, análisis de redes sociales etc. Además, podrán integrarse empresas pertenecientes al sector TIC de Navarra que cuenten

con un nivel mínimo de conocimiento y que quieran profundizar en la aplicación de la ciencia de datos. En el Laboratorio podrán participar 12 empresas de cada sector.

En el caso de las empresas del sector industrial, cada empresa beneficiada propondrá y realizará, conjuntamente con una empresa TIC de Navarra un proyecto de ciencia de datos. El proyecto será monitorizado por una consultora externa experta en ciencia de datos. Para la ejecución de cada proyecto se contratará la asistencia técnica de una consultora externa experta en ciencia de datos.

Es objeto del contrato la asistencia técnica de trabajos de consultoría para la puesta en marcha de los proyectos de aplicación de ciencia de datos. Como metodología a aplicar se requiere CRISP-DM o Cross Industry Standar Process for Data Mining.



Dicho proceso es independiente de las técnicas utilizadas y consta de fases iterativas:

- Entendimiento del Negocio: Entender los objetivos y requisitos desde un punto de vista de Negocio, como paso previo a la definición del problema de Minería de Datos.
- Entendimiento de los datos: Se recolectan los datos, se exploran, se detectan problemas con la calidad de los mismos, y se obtienen los primeros insights, subconjuntos de datos, primeras hipótesis. Se parte de la base que las empresas demandantes ya cuentan con datos para ser explotados.
- Preparación de los datos: Se construye un dataset a partir de los datos en crudo.
- Modelado: Se seleccionan y aplican técnicas de Modelado, y se calibran sus parámetros en búsqueda de los mejores resultados.
- Evaluación: Se evalúan los modelos y se revisan los pasos seguidos para la construcción de los Modelos, en relación a los objetivos de Negocio.

- Despliegue: Se puede llegar a desplegar en un sistema o entorno de producción, y se genera la documentación entregable.

Respecto a las diferentes fases, quedará sujeto al criterio de la empresa consultora el dimensionamiento ya que ámbito del proyecto va ser limitado en el tiempo. Independientemente del número de fases que se puedan abordar, se tratará de que el proyecto pueda entregar una prueba mínima de concepto sobre lo planteado por la empresa industrial.

Será también obligatoria la redacción de un documento final en el que se reflejarán los siguientes puntos:

- Información básica del proyecto y argumentación de selección del proyecto
- Reuniones mantenidas
- Personal involucrado
- Técnicas utilizadas y código cuando corresponda
- Resultados y conclusiones
- Despliegue (Si aplica)

Trabajos de Cómputo: En caso de ser necesaria capacidad de cálculo o que las herramientas necesarias no se puedan ejecutar en las instalaciones de las empresas demandantes todo el proceso se realizará en las instalaciones de Nasertic.

ANEXO II

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR

D/Dña.
con D.N.I número.....
en representación de.....
con domicilio en.....
CIF.....
Es Pyme

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los Pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por NASERTIC.

En _____ a _____ de _____ de 2023

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III

**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
(Lote __)**

D/Dña.
con D.N.I número.....
en representación de.....
con domicilio en.....
CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación del servicio de evaluación y consultoría de ciencia de datos, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica:

Precio total ofertado	_____ € (en letra y número)
-----------------------	-----------------------------

Los precios ofertados no incluyen I.V.A.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO IV
DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE
LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES

D/Dña.
con D.N.I número.....
en representación de.....
con domicilio en.....
CIF.....

Declaro, de conformidad con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que, en la fecha actual, la entidad por mi representada cumple con la normativa vigente al respecto.

En _____ a ____ de _____ de 2023

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO V

DECLARACIÓN ORDEN DE PREFERENCIA DE LOS LOTES A LOS QUE SE OPTA

D/Dña.
con D.N.I número.....
en representación de.....
con domicilio en.....
CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación servicio de evaluación y consultoría de Ciencia de Datos, acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación declara que, en caso de optar a más de uno de los lotes, el orden de preferencia respecto de los lotes a los que opta, será el que a continuación se indica:

1º.-

2º.-

3º.-

4º.-

Asimismo, declaro de forma responsable que, en caso en el que no exista concurrencia suficiente, y en el caso de obtención de mayor puntuación en varios lotes (marque una de las dos opciones),

- Opto a la adjudicación de dos lotes, para su ejecución de forma simultánea
- Rechazo la opción de adjudicación de dos lotes, para su ejecución de forma simultánea

En _____ a _____ de _____ de 2023